



DECRETO N° **0266**

NEUQUÉN, 15 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° OE-1015-M-2020, las Ordenanzas N° 13077 y 14023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13077 se creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, con el objetivo de dotar a las Sociedades Vecinales de fondos para proyectos de obra pública, de mantenimiento de espacios o edificios públicos, programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la misma;

Que por Ordenanza N° 14023 se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 13077, permitiendo a las Sociedades Vecinales destinar el 15% de la suma anual asignada por Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, a la adquisición de bienes muebles y muebles registrables, con el objetivo de una mejor prestación de servicios a los vecinos del barrio;

Que en este sentido resultan imprescindibles regular algunos aspectos necesarios para proceder a la adquisición de tales bienes muebles con celeridad, atento a la situación económica actual y a la devaluación de la moneda;

Que asimismo resulta necesario designar a funcionarios dependientes de la Subsecretaría Sociedades Vecinales u autoridad que un futuro lo reemplace, para llevar a cabo en representación de la Municipalidad de Neuquén, la compra de dichos bienes muebles;


Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESÍGNANSE como responsables para la adquisición de los ----- bienes muebles y muebles registrables previstos en el artículo 3°), inciso d) de la Ordenanza N° 13077 modificada por la Ordenanza N°


Dra. MARIANA MARÍA TOMÁS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0266-21

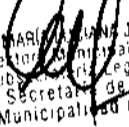
14023, al Subsecretario de Sociedades Vecinales u autoridad que en un futuro lo reemplace, señor **CLAUDIO ANDRÉS MARCHETTI**, D.N.I. N° **28.621.461** y/o a la Directora de Administración de la citada Subsecretaría, señora **ISNELDA SOLEDAD MUÑOZ**, D.N.I. N° **22.936.897**.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Despacho ----- a los interesados del contenido de la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. **MARÍA JUANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) **GAIDO
HURTADO
CAROD.**